

DISPOSICIONES**DEPARTAMENTO DE EMPRESA Y CONOCIMIENTO****AGENCIA PARA LA CALIDAD DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE CATALUÑA**

RESOLUCIÓN EMC/1173/2017, de 19 de mayo, por la que se da publicidad a la ampliación del plazo de resolución de solicitudes para la emisión de la acreditación de investigación, de la acreditación de investigación avanzada y del informe para profesorado lector correspondientes a la primera convocatoria del año 2017.

Dado que en fecha 12 de mayo de 2017 la Comisión de Evaluación de la Investigación de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña acordó la ampliación del plazo de resolución de solicitudes para la emisión de la acreditación de investigación, de la acreditación de investigación avanzada y del informe para profesorado lector correspondientes a la primera convocatoria del año 2017,

Resuelvo:

1. Que se publique íntegramente en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya el Acuerdo número 4, de 12 de mayo de 2017, de la Comisión de Evaluación de la Investigación de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, por el que se amplía el plazo de resolución de solicitudes para la emisión de la acreditación de investigación, de la acreditación de investigación avanzada y del informe para profesorado lector correspondientes a la primera convocatoria del año 2017.

2. Que el presidente de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña dé publicidad de este Acuerdo en el DOGC, y garantice su difusión como mínimo en catalán, castellano, en la web de AQU Catalunya (<http://www.aqu.cat>).

Barcelona, 19 de mayo de 2017

Josep Joan Moreso Mateos

Presidente

ACUERDO

número 4, de 12 de mayo de 2017, de la Comisión de Evaluación de la Investigación, por el que se amplía el plazo para la resolución de solicitudes para la emisión de la acreditación de investigación, de la acreditación de investigación avanzada y del informe para profesorado lector correspondientes a la primera convocatoria del año 2017.

En la Resolución EMC/1603/2016, de 27 de junio, y la Resolución EMC/1604/2016, de 27 de junio, publicadas en el DOGC núm. 7152 de 30 de junio de 2016, que publicaban los procedimientos para la emisión de las acreditaciones de investigación y acreditaciones de investigación avanzada, respectivamente, establecieron la primera convocatoria de evaluación del año 2017 que se inició el 20 de febrero de 2017.

En la Resolución EMC/2967/2016, de 23 de diciembre, publicada en el DOGC núm. 7276 de 29 de diciembre de

CVE-DOGC-B-17145096-2017

2016, que da publicidad al procedimiento para la emisión de los informes previos a la selección para la contratación de profesorado lector estableció la primera convocatoria de evaluación del año 2017 que se inició el 27 de febrero de 2017.

Los procedimientos de emisión de las acreditaciones de investigación, las acreditaciones de investigación avanzada y los informes para profesorado lector coincidieron con una nueva convocatoria del Plan Serra Húnter, que prevé incorporar a las universidades públicas catalanas más de 500 nuevos profesores seleccionados con criterios de excelencia internacional hasta 2020. Consecuentemente ha habido un aumento considerable de solicitudes presentadas, especialmente las solicitudes de profesorado lector, fruto de la convocatoria del año 2017 del Plan Serra Húnter. Por este motivo, la planificación de las convocatorias de evaluación mencionadas se han visto afectadas en los plazos inicialmente previstos de resolución de las evaluaciones.

El procedimiento de emisión de las acreditaciones de investigación, de las acreditaciones de investigación avanzada y de profesorado lector, además de una fase interna de revisión administrativa, también tiene una fase de asesoramiento por parte de expertos de la comunidad científica a través de las Comisiones específicas de evaluación en los diferentes ámbitos de conocimiento.

Las circunstancias anteriormente mencionadas han provocado una sensible alteración de la planificación inicialmente prevista de la primera convocatoria de 2017 de emisión de las acreditaciones de investigación, las acreditaciones de investigación avanzada y la emisión de los informes para profesorado lector solicitados, lo que hace previsible la posibilidad de resolver las evaluaciones más allá del plazo previsto en los procedimientos en cuanto a la resolución de las solicitudes de evaluación presentadas a mediados del mes de febrero.

Para desarrollar esta actividad evaluadora con los mismos estándares de calidad y rigor científico, es necesario ampliar el plazo máximo para la emisión de las acreditaciones e informes mencionados por parte de las Comisiones evaluadoras.

Teniendo en cuenta que el plazo máximo para la emisión de las acreditaciones de investigación, las acreditaciones de investigación avanzada y la emisión de los informes para profesorado lector es de seis meses y, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la Comisión de Evaluación de la Investigación, en la sesión de 12 de mayo de 2017, ha acordado ampliar el plazo de resolución y notificación de las acreditaciones de investigación, las acreditaciones de investigación avanzada y los informes para profesorado lector a las personas que lo hayan solicitado.

Es por ello que la Comisión de Evaluación de la Investigación

Acuerda

Ampliar el plazo máximo para resolver las acreditaciones de investigación, las acreditaciones de investigación avanzada y los informes de profesorado lector. En concreto, el plazo para la resolución de las acreditaciones de investigación, las acreditaciones de investigación avanzada y los informes para profesorado lector por parte de las Comisiones de evaluación correspondientes a las solicitudes presentadas en el marco de la primera convocatoria del año 2017 se amplía hasta el día 30 de noviembre de 2017.

(17.145.096)